	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA		Sistema: CALIDAD
	MACROPROCESO:	ESTRATÉGICO	Código:
	PROCESO:	GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 2023
	FORMATO:	ACTA LIQUIDACION	Versión: 02
			Página 1 de 2

**ACTA DE TERMINACIÓN, RECIBO A SATISFACCIÓN DE LIQUIDACION FINAL**

CONTRATO DE NÚMERO: 2025-130

<b>CONTRATANTE:</b>	ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA
<b>NIT. No</b>	826.002.202-7
<b>CONTRATISTA:</b>	ALFA AM S.A.S
<b>NIT O CC No.</b>	NIT: 830.133.470-0
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA".
<b>VALOR TOTAL:</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$269.000.000).
<b>PLAZO:</b>	VEINTINUEVE (29) DIAS HÁBILES
<b>VIGENCIA:</b>	DESDE EL NUEVE (09) DE MARZO AL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2026
<b>FECHA DE LA PRESENTE ACTA</b>	09 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, **ANDREA CATALINA PINZON BOTIA**, mayor de edad, domiciliada en La Uvita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.397 expedida en BOGOTA, quien obra en representación de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud La Uvita, en su calidad de representante legal de la E.S.E., nombrada mediante decreto 020 del 26 de marzo del 2024. Con facultades para contratar según al Acuerdo N° 2020-003 de junio 1° de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud La Uvita quien para efectos de la Presente Acta se denominara la **ENTIDAD CONTRATANTE ANA MARIA MONSALVE GIL**, identificada con cedula de ciudadanía 1.116.278.734 de Tuluá, Valle del Cauca, quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA SUPERVISORA**; así como y por la otra **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.544.836 de Bogotá D. C en calidad de Representante legal de la sociedad comercial **ALFA AM S.A.S** Nit: 830133470-0, y quien en adelante y para los efectos del contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN, RECIBO A SATISFACCIÓN DE LIQUIDACION FINAL del contrato No. 2025-130, acordando de la siguiente manera:

**1. Objeto del Acta:**


Dejar constancia del recibo a satisfacción del objeto contractual, la terminación del contrato y su liquidación final, de conformidad con lo estipulado en el contrato y la normativa vigente.

**2. Antecedentes y Referencia Contractual:**

- **Contrato No.:** 2025-130
- **Objeto:** "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA".
- **Valor del Contrato:** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

<http://www.eselauvita-boyaca.gov.co>

Dirección. Carrera 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá  
Contactos 320 4485829 / 3114759309 /3203455720  
E-mail - [eselauvita@hotmail.com](mailto:eselauvita@hotmail.com)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA		Sistema: CALIDAD
	MACROPROCESO:	ESTRATÉGICO	Código:
	PROCESO:	GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 2023
	FORMATO:	ACTA LIQUIDACION	Versión: 02
			Página 1 de 2

(\$269.000.000).

- **Plazo de Ejecución:** VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES.
- **Fecha de Inicio:** 9 de Marzo de 2026
- **Fecha de Terminación:** 21 de Abril de 2026 (Aún en Término)

### 3. Cumplimiento del Objeto Contractual:

El Supervisor del contrato certifica que el Contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato, entregando la ambulancia y el equipamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y dentro del plazo establecido. Por lo tanto, el Contratante declara el recibo a entera satisfacción del objeto contractual. Esta acta de recibo final es un medio para verificar la ejecución del objeto contractual y constituye un elemento útil para la liquidación del contrato, constatando cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

### 4. Liquidación Financiera del Contrato:

Las partes acuerdan la siguiente liquidación financiera:

<b>VALOR CONTRATO</b>	\$269.000.000		
<b>OTROS SI AL CONTRATO</b>	-	-	-
<b>VALOR EJECUTADO (100%)</b>		\$269.000.000	
<b>ANTICIPO</b>			\$134.500.000
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			\$0
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>			\$ 134.500.000
<b>SALDO A FAVOR DE LA E.S.E.</b>		\$ 0	\$0
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$269.000.000	\$269.000.000	\$269.000.000


El valor del contrato y el anticipo se establecen según la Cláusula Quinta y Sexta del contrato, donde se previó un valor estimado de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$269.000.000) y un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total. El anticipo, al ser un recurso entregado al contratista para ser invertido específicamente en la ejecución del contrato, se considera debidamente amortizado con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

### 5. Acuerdos y Declaraciones Finales:

- Las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el Contrato No. 2025-130. Este acuerdo forma parte de la liquidación del contrato, un proceso previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, donde las partes concilian y transigen para poner fin a las divergencias y declararse a paz y salvo.
- El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Decimoctava del contrato y la normativa vigente. La liquidación exige al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, para avalar las obligaciones que deba cumplir

<http://www.eselauvita-boyaca.gov.co>

Dirección. Carrera 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá  
Contactos 320 4485829 / 3114759309 /3203455720  
E-mail - [eselauvita@hotmail.com](mailto:eselauvita@hotmail.com)

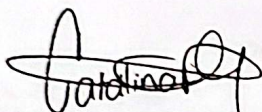
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA</b>		<b>Sistema: CALIDAD</b>
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>Fecha: 2023</b>
	<b>FORMATO:</b>	<b>ACTA LIQUIDACION</b>	<b>Versión: 02</b>
			<b>Página 1 de 2</b>

con posterioridad a la extinción del contrato.

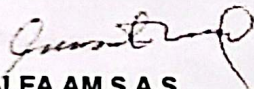
- c) Con la suscripción de la presente acta y el pago del valor neto establecido en la liquidación financiera, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución y liquidación del contrato. El acta de liquidación debe contener los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poder declararse a paz y salvo, finalizando la relación jurídica contractual.

#### 6. Constancia de Cierre:

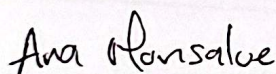
Para constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente acta en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, en la fecha y lugar indicados. Quedando las partes a PAZ SALVO (una vez pagado al contratista el saldo a su favor) por todo concepto y no siendo otro el objeto de la presente se da por liquidado el contrato 2025-130 en constancia firman quienes en ella intervinieron, en la Uvita, el 09 de abril del 2026.



**ANDREA CATALINA PINZON BOTIA**  
GERENTE E.S.E.  
ENTIDAD CONTRATANTE



**ALFA AM S.A.S**  
R/L BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO  
LA CONTRATISTA



**ANA MARIA MONSALVE GIL**  
SUPERVISORA

<http://www.eselauvita-boyaca.gov.co>

Dirección, Carrera 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá  
Contactos 320 4485829 / 3114759309 /3203455720  
E-mail - [eselauvita@hotmail.com](mailto:eselauvita@hotmail.com)